

## Fijación del salario digno para el año 2021

El Ministerio de Trabajo el 15 de marzo de 2022, expidió mediante Acuerdo Ministerial MDT-2022-041 el valor del salario digno para el año 2021 y el procedimiento para el pago de la compensación económica, cuyo contenido más relevante lo resumimos a continuación:



### Salario digno

El salario digno para el año 2021 es de **\$ 445.41 dólares de los Estados Unidos de América.**



### Sujetos obligados

Están obligados al pago de la compensación los empleadores que llevan contabilidad, cuando:

- Hubieren generado utilidades en el año 2021, o;
- Hubieren pagado un anticipo al impuesto a la renta inferior a esas utilidades, y que;
- Durante dicho ejercicio económico, no pagaron a las personas trabajadoras o extrabajadoras por lo menos el monto del salario digno.



### Pago de la compensación

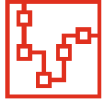
Para el pago de la compensación económica, se entenderá como utilidades al valor señalado por el empleador en los formularios 101 y 102 de la declaración del impuesto a la renta presentado ante el Servicio de Rentas Internas (SRI).



### Pago proporcional

Si el valor de las utilidades no alcanza para cubrir el salario digno, deberá repartirse de manera proporcional, para lo cual el valor de la compensación económica correspondiente a cada persona trabajadora o extrabajadora se dividirá para el monto total necesario para cubrir el salario digno de todas las personas trabajadoras o extrabajadoras y se multiplicará por el valor de las utilidades efectivamente generadas en el año 2021, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Compensación económica correspondiente a cada persona trabajadora o extrabajadora para alcanzar el salario digno}}{\text{Monto total necesario para cubrir el salario digno de todas las personas trabajadoras o extrabajadoras}} \times \text{Utilidades generadas 2021}$$



### Procedimiento de pago

- Al momento de registrar la declaración de la participación de utilidades del año 2021 en la página web del Ministerio del Trabajo, se identificará a las personas trabajadoras y extrabajadoras, a las cuales se deberá realizar la compensación económica por no haber alcanzado el salario digno.



### Fecha de pago

La compensación económica para alcanzar el salario digno deberá pagarse a las personas trabajadoras o extrabajadoras hasta el **31 de marzo de 2022**.



### Sanciones

En caso de incumplimiento, la Dirección de Control de Inspecciones podrá sancionar al Empleador con una multa de hasta un máximo 20 salarios básicos unificados.

- **Vigencia:** El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigor a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Cualquier consulta favor remitirla a [ec\\_tax\\_news@pwc.com](mailto:ec_tax_news@pwc.com)

PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda.



Los criterios de aplicación de las normas contables y tributarias surgen de nuestro entendimiento de la legislación vigente a la fecha de emisión del presente informativo. Estos criterios eventualmente podrían no ser compartidos por las autoridades fiscales y, en todo caso, el curso de acción es de exclusiva responsabilidad del receptor.

El presente documento ha sido preparado y es de propiedad intelectual de PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda., para su reproducción o copia, total o parcial, deberá citarse a PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda. como fuente.

Particularmente, los comentarios aquí expuestos no son oponible frente a terceros ni pueden ser utilizados como elemento de prueba ante cualquier reclamación.

©2021. Todos los derechos reservados. PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda. firma miembro de la red PwC, la cual es una entidad legal separada e independiente.